



- 1) Queda restringida la circulación de las personas, salvo las habilitadas, entre las 20 hs. de un día y las 06 hs. del día siguiente. Para circular las personas deberán bajar un permiso a través de la APP CUIDAR del Gobierno Nacional.
- 2) Las actividades comerciales podrán desarrollarse, manteniendo los protocolos vigentes, hasta las 19 hs. Permanecerán cerrados centros comerciales (Shopping y Paseos Comerciales), salones de fiestas, cines, teatros, bingos y casinos.
- 3) Los bares y restaurantes podrán permanecer abiertos hasta las 19 hs. sólo en espacios al aire libre y hasta cuatro personas por mesa. Hasta las 23 hs. podrán funcionar con modalidad delivery.
- 4) Todos los niveles educativos tendrán clases de manera virtual. Los jardines maternos y/o guarderías no tendrán atención presencial. La actividad periescolar como así también cursos específicos y capacitaciones en oficios continuarán de manera virtual.
- 5) Las obras privadas de construcción se podrán realizar en el horario permitido, pero sólo en el exterior en viviendas habitadas.
- 6) El transporte público de pasajeros podrá ser utilizado por personal o trabajadores esenciales.
- 7) Quedan suspendidas, durante el periodo consignado todo tipo de reunión familiar o social, en ambiente público o privado.
- 8) Las actividades religiosas y turísticas quedan suspendidas.
- 9) Queda prohibida la circulación interdepartamental, excepto para actividades y/o servicios esenciales con el certificado otorgado por la APP Cuidar.
- 10) Quedan suspendidas las actividades en gimnasios y natatorios y toda actividad deportiva grupal tanto en ambientes cerrados como al aire libre, así como el funcionamiento de clubes en todas sus instalaciones.
- 11) Quedan habilitadas actividades deportivas de carácter individual (caminata, ciclismo, running) las cuales podrán realizarse próximas al domicilio y en el horario de circulación permitido.